

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3279 SUMARIO

Nº 4788

Resolución emanada de la Contraloría del Estado Aragua, mediante la cual se aprueba asentar la Distribución institucional del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio económico financiero del año 2025, por partidas específicas, de ese Órgano Contralor.

**CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO.
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.
RESOLUCIÓN Nº 003-2025.**

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente en el artículo 163, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 152 y 157, numerales 1 y 7, de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo consagrado en el artículo 45 y 46, de la Ley de Administración Económica, Financiera y de Control Interno del Estado Aragua, lo preceptuado en el artículo 03, del Reglamento Nº 1, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 3 y 13, numerales 1, 2 y 6, de la Ley de Contraloría General del Estado

Aragua; con los artículos 9 y 10 (numerales 1, 2, 9, 10, 11, 23 y 24), del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, goza de autonomía orgánica y funcional en los términos establecidos en la Constitución del Estado Aragua y las leyes aplicables que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en su carácter de máxima autoridad jerárquica de la Contraloría del Estado Aragua, ejerce la competencia en materia de función pública, la administración y disposición de los recursos financieros.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Contralor del estado Aragua establecer el régimen administrativo interno y ejecutar el presupuesto de la Contraloría del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua en uso de sus atribuciones dicta normas, Resoluciones y demás actos administrativos para la efectiva organización y funcionamiento de la Contraloría del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha: **veintisiete (27) de diciembre de 2024**, fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria Nº 3263, la Ley de Presupuesto de Ingresos y

Egresos del estado Aragua para el Ejercicio Económico y Financiero 2025.

CONSIDERANDO

Que el valor informativo de dicho presupuesto es indispensable en la programación de la ejecución del gasto para el ejercicio económico financiero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO

Que la distribución institucional del presupuesto de gastos para el ejercicio económico y financiero del año 2025, constituye una subdivisión a la estructura del presupuesto de gastos prevista en las distribuciones generales del presupuesto de Gastos y el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, su Reglamento Nro. 1, sobre el Sistema

Presupuestario, por lo tanto tienen carácter informativo, específico y particular y sirve exclusivamente a los fines de la administración interna de las dependencias adscritas a la Contraloría del estado Aragua, de acuerdo a los sectores, programas, sub-programas, o proyectos, actividades, partidas, sub-partidas genéricas, sub-partidas específicas, y los conceptos más detallados contenidos en la misma.

RESUELVE:

PRIMERO:

Asentar la Distribución institucional del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio económico financiero del año 2025, por partidas específicas:

ENTIDAD FEDERAL: ESTADO ARAGUA										
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA										
CÓDIGO PRESUPUESTARIO: 01-0200-00										
PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2025										
PRESUPUESTO DE EGRESOS/GASTOS										
(En Bolívares)										
(4) Código		(5) DENOMINACIÓN	ÚLTIMO AÑO ESTIMADO	(7) AÑO PRESUPUESTADO				(8) TOTAL		
PARTIDA	GENÉRICA ESPECÍFICA SUB- ESPECÍFICA			TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV			
401	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	16.388.299,54	4.436.373,22	4.436.373,22	4.436.373,22	4.436.373,22	17.741.482,88
401	01	00	00	SUELDO, SALARIO Y OTRAS RETRIBUCIONES	4.411.200,00	188.060,00	188.060,00	188.060,00	188.060,00	682.200,00
401	01	01	00	SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FUERA TIEMPO COMPLETO	3.504.000,00	100.500,00	100.500,00	100.500,00	100.500,00	402.000,00
401	01	10	00	SALARIOS AL PERSONAL OBRERO EN PUESTOS PERMANENTES A TIEMPO COMPLETO	480.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	68.000,00
401	01	18	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO	20.000,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	5.000,00
401	01	18	01	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO	20.000,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	5.000,00
401	01	18	02	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401	01	35	00	SUELDO BÁSICO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	24.160,00	1,300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	5.200,00
401	01	36	00	SUELDO BÁSICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	383.040,00	13,000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	52.000,00
401	03	00	00	PRIMA II	786.868,92	70.212,60	70.212,60	70.212,60	70.212,60	280.860,00
401	03	04	00	PRIMAS POR HIJOS E HIJAS AL PERSONAL EMPLEADO	306.600,00	27,500,00	27.500,00	27.500,00	27.500,00	110.000,00
401	03	08	00	PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN AL PERSONAL EMPLEADO	244.931,64	20,500,00	20.500,00	20.500,00	20.500,00	82.000,00
401	03	09	00	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL EMPLEADO	59.925,44	11,750,00	11.750,00	11.750,00	11.750,00	47.000,00
401	03	16	00	PRIMAS POR HIJOS E HIJAS AL PERSONAL OBRERO	44.100,00	1,125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00	4.500,00
401	03	21	00	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL OBRERO	8.304,80	3,750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	1.500,00
401	03	39	00	PRIMAS POR HIJOS E HIJAS AL PERSONAL CONTRATADO	2.100,00	37,50	37.50	37.50	37.50	150,00
401	03	41	00	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL CONTRATADO	2.050,00	75,00	75,00	75,00	75,00	300,00
401	03	42	00	PRIMAS POR HIJOS E HIJAS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	4.000,00	125,00	125,00	125,00	125,00	500,00
401	03	43	00	PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	14.043,04	750,00	750,00	750,00	750,00	3.000,00
401	03	44	00	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	3.650,32	500,00	500,00	500,00	500,00	2.000,00
401	03	45	00	PRIMAS POR HIJOS E HIJAS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	18.900,00	3,250,00	3.250,00	3.250,00	3.250,00	13.000,00
401	03	46	00	PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	27.454,00	3,750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	15.000,00
401	03	49	00	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	19.600,08	3,500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	14.000,00
401	04	00	00	COMPLEMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS	7.821.788,40	1.406.600,00	1.406.600,00	1.406.600,00	1.406.600,00	5.622.000,00
401	04	01	00	COMPLEMENTO AL PERSONAL EMPLEADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS O POR SOBRETIMIENTO	250.699,52	70,000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	280.000,00
401	04	06	00	COMPLEMENTO AL PERSONAL EMPLEADO POR COMISIÓN DE SERVICIOS	4.200,00	1,500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	6.000,00
401	04	08	00	BONDO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EMPLEADO	5.500.045,16	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
401	04	14	00	COMPLEMENTO AL PERSONAL OBRERO POR HORAS EXTRAORDINARIAS O POR SOBRETIMIENTO	31.041,72	3,750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	15.000,00
401	04	16	00	BONDO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL OBRERO	1.234.800,00	95,000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	380.000,00
401	04	34	00	COMPLEMENTO AL PERSONAL CONTRATADO POR HORA EXTRAORDINARIAS O POR SOBRETIMIENTO	10.000,00	250,00	250,00	250,00	250,00	1.000,00
401	04	36	00	BONDO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO	176.400,00	37,500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	150.000,00
401	04	46	00	BONDO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	58.800,00	21,250,00	21.250,00	21.250,00	21.250,00	85.000,00
401	04	49	00	COMPLEMENTO AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS	26.400,00	1,250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	5.000,00
401	04	51	00	BONDO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	529.200,00	175,000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	700.000,00
401	04	94	00	OTROS COMPLEMENTOS A ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401	04	95	00	OTROS COMPLEMENTOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

los **nueve (9) de enero de 2025**. Años: 214^o de la Independencia, 165^o de la Federación y 25^o de la Revolución Bolivariana.

**CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO. (FDO)
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.**

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República.

Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022.